

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido, y del sexto bombo, se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

32082

ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

Ollas del Rey (Toledo).—Recurso de alzada interpuesto por don Rogelio Fernández Merino, en representación de la Cooperativa «Círculos de José Antonio», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, de fecha 19 de mayo de 1981, por el que se derogaba el plan parcial «Los Ollivos», de Ollas del Rey (Toledo).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Rogelio Fernández Merino, en representación de la Cooperativa «Círculos de José Antonio», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, de fecha 19 de mayo de 1981, revocando en consecuencia el mencionado acuerdo en todos sus términos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Suelo, significando que contra esta resolución, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

32083

RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Francisco Bravo Sánchez para aprovechar hasta un caudal de 0,9 litros por segundo, continuos, del río Turón, en término municipal de Ardales (Málaga), con destino a riegos.

Don Francisco Bravo Sánchez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Turón, en término municipal de Ardales (Málaga), con destino a riegos, y

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, ha resuelto:

Conceder a don Francisco Bravo Sánchez autorización para derivar hasta un caudal de 0,9 litros por segundo, continuos, equivalentes a 77,8 metros cúbicos por día, del río Turón, en término municipal de Ardales (Málaga), con destino al riego de 3,91 hectáreas de una finca de su propiedad, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en abril de 1975, por el Ingeniero de Caminos don Albino Pardo Rodríguez, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con referencia 154/75, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 198.822,50 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras se terminarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. El caudal podrá ser elevado con un máximo instantáneo de 3,60 litros por segundo, durante seis horas y quince minutos diarios. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Sur de España el proyecto correspondiente, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Diez.—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Once.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Doce.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

Trece.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones

vigentes, declarándose aquella caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de octubre de 1982.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

32084 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Puerto de La Cruz por Orden de 15 de octubre de 1982 para construcción de obras del Parque Marítimo Municipal.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz una autorización con fecha 15 de octubre de 1982, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Puerto de la Cruz.

Destino: Obras del Parque Marítimo Municipal.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon: Cuarenta y cinco (45) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32085 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo por Orden de 6 de octubre de 1982 para instalación de campamento turístico en playa de Luña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de octubre de 1982 una autorización al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

Superficie aproximada: 5 678 metros cuadrados.

Destino: Instalación de campamento de turismo.

Plazo concedido: Diez (10) años.

Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32086 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 6 de octubre de 1982, a la «Sociedad Cooperativa Viviendas Dos Playas», para acondicionamiento tramo de costa de Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de octubre de 1982 una autorización a la «Sociedad Cooperativa Viviendas Dos Playas», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Superficie aproximada: 330 metros cuadrados de terrenos de dominio público y ocho metros cuadrados de mar litoral.

Destino: Acondicionamiento de un tramo de costa.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Cien (100) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32087 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 6 de octubre de 1982, al Ayuntamiento de San Juan de Vilasar, para construcción de un grupo de casetas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de octubre de 1982 una autorización al Ayuntamiento de San Juan de Vilasar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: San Juan de Vilasar.

Destino: Construcción de un grupo de casetas.

Plazo concedido: Diez (10) años.

Canon: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32088 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 6 de octubre de 1982, al Ayuntamiento de Santa Pola para construcción de caseta de aseo en la playa del Varadero.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de octubre de 1982 una autorización al Ayuntamiento de Santa Pola, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Santa Pola.

Superficie aproximada: 34 metros cuadrados.

Destino: Construcción caseta de aseo.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Cinco (5) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32089 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a ENAGAS por Orden de 23 de septiembre de 1982 para obras de gasoducto, término municipal de Tortosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado a ENAGAS una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Tortosa.

Destino: Obras gasoducto Barcelona-Valencia-Bilbao, cruce río Ebro.

Plazo concedido: Igual al otorgado al gasoducto por el Ministerio de Industria.

Canon: Treinta (30) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

32090 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Pasarela para peatones en la carretera N-1, de Madrid a Irún, p. k. 75,500». Término municipal de Buitrago de Lozoya.

Con fecha 15 de noviembre de 1982 la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.